



RADICADO. 05266-31-10-002-2020-00145-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

Vencido como se encuentra el término de traslado del cuador ad-litem de los herederos indeterminados del fallecido HERNÁN DARÍO JARAMILLO HIGUITA, en cumplimiento a lo establecido en el inciso 2º del numeral 2º del artículo 386 del Código General del Proceso, se corre traslado todos los intervinientes, por el término de tres (3) días del resultado de la experticia genética allegado con la demanda, visible en la página 10 del documento 01 del expediente digital, dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen a costa del interesado.

Se advierte a las partes que podrán acceder al resultado de la prueba de ADN y a las demás actuaciones dentro del presente asunto ingresando al siguiente vínculo:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02fenvigado_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWjmahDVI79Eusnq0HJPstgBlen0GGa-wrsF5PoY7_qvfg?e=OMyG9p

NOTIFIQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ

JUEZ

(M)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN - RADICADO 2016-00018-00

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°077
Fijado hoy 28 de mayo de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria